

POWERLIFTING

Reglamento del Manual del IPC

2004 - 2008

NOTA ACLARATORIA

En este capítulo del reglamento Deportivo del IPC se ha incluido en su totalidad la traducción facilitada por el Presidente del SAEC de Powerlifting, con algunas modificaciones y correcciones para ajustar la versión al castellano. También se han incluido las enmiendas al reglamento notificadas a los Comités Paralímpicos Nacionales por el Presidente del SAEC de Powerlifting el 20 de diciembre de 2004.

En relación a la numeración de las reglas, en general se han mantenido los errores detectados en la versión facilitada por el SAEC, por considerarse que así pueden localizarse mejor las correspondientes traducciones.

Las traducciones de los formularios de reclamación y reconocimiento de récords son a título informativo, debiendo utilizarse los originales en inglés en caso de querer presentar alguno de dichos documentos ante Powerlifting del IPC.

ÍNDICE

		<u>Página</u>
Regla 1	Reglamento básico	1
Regla 2	Personas elegibles para la competición	1
Regla 3	Condición médica especial (Estado de salud)	1
Regla 4	Clasificación	1
Regla 5	Pruebas	2
Regla 6	Press de banca	3
Regla 7	Causas de descalificación	5
Regla 8	Reglamento general	5
Regla 9	Récords del mundo	6
Regla 10	Jurado	8
Regla 11	Los jueces	9
Regla 12	El pesaje	12
Regla 13	Ropa y equipo especial	14
Regla 14	Equipamiento y especificaciones	18
Regla 15	Orden de competición	22
Regla 16	Resultados de los competidores y de los países	29
Regla 17	Marcas Mínimas de Clasificación	30
Regla 18	Calificaciones y exámenes para jueces	32
Regla 19	Formularios para las competiciones	35

REGLA 1 REGLAMENTO BÁSICO

- 1.1 A lo largo del reglamento el masculino incluye el femenino y viceversa.
- 1.2 El reglamento deportivo no puede ser enmendado entre Juegos Paralímpicos.
- 1.3 Todos los competidores deberán pagar una cuota de control de dopaje.

REGLA 2 PERSONAS ELEGIBLES PARA LA COMPETICIÓN

Con referencia al reglamento interno de Clasificación de Powerlifting:

- 2.1 Elegibles para competición son las clases de amputados de A1 a A4.
- 2.2 Elegibles para competición son las clases de les Autres con mínima minusvalía.
- 2.3 Elegibles para competición son las clases de parálisis cerebrales.
- 2.4 Elegibles para competición son las clases de lesionados medulares.

REGLA 3 CONDICIÓN MÉDICA ESPECIAL (Estado de salud)

- 3.1 Los competidores deben tener la habilidad de extender los brazos por completo con no más de 20 grados de pérdida de la extensión total de cualquier codo, necesaria para efectuar un levantamiento válido de acuerdo con el reglamento. El Médico Oficial / Clasificador debe estar presente permanente en la sede de la competición.
- 3.2 Se recuerda a los médicos y deportistas las condiciones médicas especiales indicadas en los párrafos 6.1.4 – 6.5 – 8.3 – 8.3.1. – 8.3.2. – 8.4. – 8.4.1. y 8.4.2.

REGLA 4 CLASIFICACIÓN

- 4.1 Hay 10 categorías de competidores. Todas las competiciones bajo el ámbito de Powerlifting del IPC deben seguir las categorías de peso sin cambiar el orden de las competiciones.

4.2 Categorías de peso corporal: FEMENINO

- 40.00 Kg clase hasta 40.00 Kg
- 44.00 Kg clase desde 40.01 Kg hasta 44.00 Kg
- 48.00 Kg clase desde 44.01 Kg hasta 48.00 Kg
- 52.00 Kg clase desde 48.01 Kg hasta 52.00 Kg
- 56.00 Kg clase desde 52.01 Kg hasta 56.00 Kg
- 60.00 Kg clase desde 56.01 Kg hasta 60.00 Kg
- 67.50 Kg clase desde 60.01 Kg hasta 67.50 Kg

- 75.00 Kg clase desde 67.51 Kg hasta 75.00 Kg
- 82.50 Kg clase desde 75.01 Kg hasta 82.50 Kg
- + 82.50 Kg clase desde 82.51 Kg hasta Kg

4.3 Categorías de peso corporal: **MASCULINO**

- 48.00 Kg clase hasta 48.00 Kg
- 52.00 Kg clase desde 48.01 Kg hasta 52.00 Kg
- 56.00 Kg clase desde 52.01 Kg hasta 56.00 Kg
- 60.00 Kg clase desde 56.01 Kg hasta 60.00 Kg
- 67.50 Kg clase desde 60.01 Kg hasta 67.50 Kg
- 75.00 Kg clase desde 67.51 Kg hasta 75.00 Kg
- 82.50 Kg clase desde 75.01 Kg hasta 82.50 Kg
- 90.00 Kg clase desde 82.51 Kg hasta 90.00 Kg
- 100.00 Kg clase desde 90.01 Kg hasta 100.00 Kg
- + 100.00 Kg clase desde 100.01 Kg hasta Kg

4.4 Los añadidos a los pesos para los amputados serán los siguientes:

- Por cada amputación a través del tobillo:
½ Kg hasta 67.50 Kg. ½ Kg desde + 67.5 Kg hasta + 100 Kg
- Por cada amputación debajo de la rodilla:
1 Kg hasta 67.50 Kg 1 ½ Kg desde + 67.5 Kg hasta +100 Kg
- Por cada amputación por encima de la rodilla
1 ½ Kg hasta 67.50 Kg 2 Kg desde + 67.5 Kg hasta + 100 Kg
- Por cada desarticulación de la cadera
2 ½ Kg hasta 67.50 Kg 3 Kg desde + 67.5 Kg hasta + 100 Kg

REGLA 5 PRUEBAS

5.1 Competiciones masculinas y femeninas en cada categoría de peso.

5.2.1 En los Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales y Continentales, y torneos, a cada país le está permitido un máximo de 10 competidores por cada grupo de discapacidad, distribuidos en las 10 categorías de peso para hombres y 10 categorías de peso para mujeres. No debe haber más de 3 competidores de una nación en una categoría de peso corporal con un máximo de 2 por grupo de discapacidad. Ej: 2 lesionados medulares más un amputado, o 1 lesionado medular más 2 amputados, o 2 amputados más 1 parálisis cerebral, etc.

5.2.2 En los Campeonatos Mundiales y Continentales, a cada nación le está permitido un máximo de 10 competidores júnior, distribuidos en 10 categorías de peso para hombres y 10 competidores júnior distribuidos en 10 categorías de peso para mujeres. No debe haber más de 2 competidores de una nación en una categoría de peso.

- 5.3** Los competidores serán aceptados (son elegibles) para competir en este deporte a partir del día en que **cumplan 14 años**.
- 5.3.1** Hombres y Mujeres Open, serán aceptados para competir a partir del día en que cumplan 14 años (no hace falta aplicar restricciones de categoría).
- 5.3.2** Hombres y Mujeres Júnior, a partir del día en que cumplan 14 años y mayores, hasta que cumplan 23 años.
- 5.4** El ranking final será calculado de acuerdo con el mejor levantamiento aceptado como válido por los jueces. Solo se permiten tres intentos. Cualquier intento extra, fuera de la competición, no podrá ser incluido en el resultado final.

REGLA 6 PRESS DE BANCA PARA DEPORTISTAS DISCAPACITADOS

6.1.1 Les Autres y Lesionados Medulares.

El levantador debe asumir la siguiente posición sobre el banco, la cual será mantenida durante todo el proceso de levantamiento: el tronco incluyendo las nalgas (el pelo no debe restringir la vista del Juez Central), piernas y pies extendidos sobre el banco oficial. Podrán permitirse excepciones por motivos médicos (deben ser ratificadas).

6.1.2 Parálisis Cerebral

El levantador debe asumir la siguiente posición sobre el banco, la cual debe ser mantenida durante todo el proceso de levantamiento: el tronco incluyendo las nalgas (el pelo no debe restringir la vista del Juez Central), piernas y pies extendidos sobre el banco oficial. En caso de piernas flexionadas sostenidas por una cuña aprobada, deberá ser ratificado.

6.1.3 Amputados

El levantador debe asumir la siguiente posición sobre el banco, la cual debe ser mantenida durante todo el proceso de levantamiento: el tronco incluyendo las nalgas (el pelo no debe restringir la vista del Juez Central) extendidos sobre el banco oficial. Siempre que sea posible, dependiendo de la amputación, las piernas y talones, o prótesis extendidos sobre el banco oficial.

- 6.1.4** Se permite el levantamiento con prótesis y se permitirá a Les Autres y el levantamiento con órtesis en los zapatos a los Lesionados Medulares.

Reglamento general

- 6.2** Se debe colocar la barra sobre los soportes del banco oficial y en sentido horizontal.

-
- 6.3** El espacio entre las manos no debe exceder los 81 cm medidos entre los dedos índices.
- 6.4** El levantador debe coger la barra con los pulgares alrededor de ésta.
- 6.5.1** Los levantadores podrán estar atados al banco con correas oficiales o con su propia correa personal (**10cm ancho máximo para cualquier amarre**).
- 6.5.2** Para sostener las piernas en equilibrio y para impedir movimientos involuntarios los levantadores pueden usar un máximo de dos (2) correas
- 6.5.3** Está permitido atarse con las correas en las piernas desde los tobillos hasta las caderas y lo mas bajo posible para los amputados de cadera.
- 6.6** El levantador, el entrenador o los cargadores deben efectuar la sujeción con las correas bajo la supervisión de los jueces.
- 6.7** Solo los cargadores del campeonato pueden ayudar a los atletas a sacar la barra de los soportes.
- 6.8.1** Nunca habrá más de cuatro ni menos de tres cargadores para sacar la barra de los soportes. El levantador podrá pedir la ayuda de los cargadores para sacar la barra de los soportes, pero solo hasta los brazos extendidos y no hasta tocar el pecho.
- 6.8.2** Una vez recibida la barra a la altura de los brazos extendidos y el levantador esperará la señal del juez central con los codos encajados. La señal se dará cuando el levantador esté quieto y la barra correctamente colocada.
- 6.9** La señal del juez consiste en un movimiento descendente de la mano y la orden audible “**start**” (“comience”).
- 6.10** Después de recibir la señal, el levantador deberá bajar la barra hasta tocar el pecho y **mantenerla quieta**. Después el levantador deberá izar la barra hasta extensión total de los brazos y **mantenerla quieta** hasta que le den la señal. La señal consiste en un movimiento hacia atrás de la mano y la orden audible de “**rack**” (“soportes”).
- 6.11** El entrenador esta autorizado para ayudar a sus deportistas en la llegada y salida de la plataforma. Durante el levantamiento el entrenador deberá permanecer fuera de la plataforma en el área designada por el Jurado o el controlador técnico presente.
- 6.12** El levantador tiene dos minutos para iniciar su intento desde que se diga el nombre, país y peso en la barra hasta la señal de inicio. Una segunda llamada y señal marcan el último minuto.

Nota:

Si un levantador se sigue a sí mismo (por ej.: un cuarto intento) tendrá 3 (tres) minutos, en vez de 2 (dos) para hacer su próximo intento.

- 6.13** Una vez que el levantamiento ha terminado, el levantador tiene 30 segundos para salir de la plataforma tras abandonar el banco. Si no lo hace, el intento podría ser descalificado a discreción de los jueces.
- 6.14** El levantador o su entrenador debe entregar el próximo intento al marshall designado dentro del minuto posterior a la finalización de su intento previo. El minuto empieza cuando el levantador sale del banco a discreción del marshall/comisario.

REGLA 7 CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN

- 7.1** No respetar las señales de los jueces para comenzar o finalizar el levantamiento.
- 7.2** Cualquier cambio en la posición elegida durante el levantamiento, por ejemplo cualquier movimiento de hombros, nalgas o piernas desde sus posiciones originales de contacto con el banco, o movimiento lateral de las manos en la barra.
- 7.3** Empujón, rebotar o hundir la barra en el pecho después de recibir la señal.
- 7.4** Cualquier extensión desigual de los brazos durante el levantamiento.

Nota:

Los brazos del levantador deben extenderse al mismo tiempo y velocidad, y los codos encajados el mismo tiempo. Sin embargo, no hace falta que la barra termine horizontal.

- 7.5** Cualquier descenso de la barra durante el transcurso del levantamiento.
- 7.6** No conseguir la total extensión de los brazos a la finalización del levantamiento.
- 7.7** Contacto de los cargadores con la barra entre las señales del juez central.
- 7.8** Contacto deliberado entre la barra y los soportes durante el levantamiento para hacer que éste sea más fácil.
- 7.9** Tiempo pasado.
- 7.10** El incumplimiento de cualquier regla contenida en la descripción general del levantamiento que precede a esta lista de descalificaciones.

REGLA 8 REGLAMENTO GENERAL

- 8.1** Cualquier levantamiento de la barra no conseguido o tentativa de hacerlo será considerado como un intento nulo por los jueces.

-
- 8.2** Los levantadores deben presentar el pasaporte de Powerlifting del IPC en el pesaje; en caso contrario serán penalizados con **100 Euros**.
- 8.3** Si el competidor no puede extender por completo los brazos como resultado de una deformación anatómica de su codo debe informar de este hecho:
- 8.3.1** En su pasaporte de Powerlifting del IPC.
- 8.3.2** A los tres jueces y al jurado, antes de cada intento durante la competición.
- 8.4** Si el competidor no puede extender por completo sus piernas como resultado de una deformación anatómica o una enfermedad neurológica debe informar de este hecho:
- 8.4.1** En su pasaporte de Powerlifting IPC.
- 8.4.2** A los tres jueces y al jurado, antes de cada intento durante la competición.
- 8.5** No está permitido la utilización de cojines debajo de las rodillas excepto para los competidores con parálisis cerebral (cuña).

REGLA 9 RECORDS DEL MUNDO

- 9.1** En los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos Continentales, torneos internacionales autorizados así como también en los campeonatos nacionales, los récords del mundo serán aceptados sin pesar ni la barra ni el levantador, siempre que el levantador haya sido pesado correctamente antes de la competición y que los jueces o el Comité Técnico hayan comprobado el peso de la barra y los discos antes de la competición.
- 9.2** El levantador se presentará para inspección a los tres jueces o Jurado inmediatamente después de haber conseguido realizar con éxito un intento para récord del mundo. Si el levantador está usando cualquier prenda o vendas ilegales, el intento será nulo y el levantador será descalificado de la competición.
- 9.3** Los requisitos para el reconocimiento de un récord del mundo son los siguientes:
- 9.3.1** La competición debe estar bajo la sanción de una federación nacional afiliada al IPC.
- 9.3.2** Todos los jueces deberán estar en posesión de las credenciales de juez internacional y ser miembros de una federación nacional afiliada al IPC. El jurado podrá reemplazar una categoría 2 por 1, en casos de records mundiales.
- 9.3.3** La buena fe y competencia de los jueces de cualquier nacionalidad está más allá de toda duda. Consecuentemente un récord mundial podrá ser reconocido por jueces de la misma nacionalidad.

- 9.3.4** Exceptuando Juegos Paralímpicos y Campeonatos del Mundo, los récords del mundo realizados en cualquier otra competición sólo podrán ser aceptados si se realiza un control de dopaje al levantador. Todas las demás competiciones donde puedan batirse récords del mundo deben tener la autorización por escrito del Presidente de Powerlifting del IPC.
- 9.4** Para el resto de competiciones, también hay que añadir los siguientes requisitos a los indicados en los apartados 9.2 y 9.3.
- 9.4.1** Inmediatamente después de un intento válido de récord, los tres jueces deben pesar la barra y los discos registrando su peso exacto. También deben preparar una lista con los pesos individuales de la barra y cada disco usado en el intento válido.
- 9.4.2** Los tres jueces deben firmar un informe escrito afirmando, por su honor, que la información dada sobre los siguientes requisitos es correcta:
- El nombre del levantador
 - El nombre de la nación del levantador.
 - El titular, sede y fecha de la competición.
 - Peso corporal del levantador.
 - Peso de la barra y los discos individualmente.
 - Que la báscula haya sido certificada exactamente en los seis meses previos al intento de récord.
 - Una copia de la clasificación oficial (acta) debe acompañar la solicitud del récord.
 - Copia de la sanción del campeonato.
- 9.4.3** Una vez completada la solicitud del récord, ésta debe ser firmada por el Presidente del Jurado o el Presidente del Comité Nacional de Powerlifting.
- 9.4.4** El Secretario de la Federación Nacional debe firmar este informe.
- 9.4.5** El original del informe debe ser enviado al Presidente de Powerlifting del IPC.
- 9.4.6** Solo se ratificará el récord si el Presidente recibe el informe por escrito dentro del límite específico de **un mes**.
- 9.4.7** El informe con los resultados del control de dopaje debe ser remitido lo antes posible al Presidente de Powerlifting del IPC, tras conocerse el resultado de la prueba de control.
- 9.5** Cuando un levantador haya tenido su tercer intento válido y se quede a 10 Kg o menos del récord del mundo puede tener, a discreción del Jurado o jueces centrales, si no hay Jurado, un cuarto intento fuera de la competición. Si el levantador intenta batir el récord del mundo, un cuarto intento podría ser permitido, si el tercer intento siendo un récord del mundo fuese nulo.

En ningún otro caso podrán concederse más intentos adicionales.

- 9.6 Podrá concederse la solicitud de un intento de récord mundial que no sea múltiplo de 2.5 Kg para cada intento. **Vease 15.6 a-b-c.**
- 9.7 Solo los levantadores que estén compitiendo en una competición pueden intentar récords con cuatro intentos fuera de competición.
- 9.8 Cuando un nuevo récord haya sido establecido, cualquier levantador deberá excederlo por 500 gramos.
- Cuando dos levantadores batan el mismo récord, **el mismo día, pero en diferentes lugares**, el levantador que haya pesado menos en el pesaje para la competición, será declarado poseedor del récord.
- Cuando dos levantadores batan el mismo récord, el mismo día, pero en diferentes lugares, y **hayan pesado lo mismo durante el pesaje** para la competición, los dos serán declarados **coposeedores** del récord.
- 9.9 Los nuevos récords sólo serán válidos, si superan al anterior en al menos 500 gramos. Las fracciones de 500 gramos serán ignoradas.

REGLA 10 EL JURADO

- 10.1 En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Continentales se establecerá un Jurado para presidir cada sesión de levantamiento.
- 10.2 El Jurado estará compuesto por el Presidente de Powerlifting del IPC o su sustituto y otros cuatro miembros. Habrá un juez de reserva en cada sesión de jurado. El Presidente de Powerlifting del IPC seleccionará al menos seis miembros del Jurado y 1 TDA que sean de un país diferente al país organizador. El organizador cubrirá los gastos de viaje, alojamiento y comidas.
- 10.3 Los miembros del Jurado serán jueces internacionales de Categoría 1 y deben tener muy buen conocimiento del idioma inglés (conversación y comprensión).
- 10.4 Los miembros del Jurado serán todos de diferentes naciones, excepto el Presidente de Powerlifting del IPC o su sustituto.
- 10.5 La función del Jurado es asegurar que las reglas técnicas son aplicadas correctamente. El Jurado podrá reemplazar una categoría 2 por 1, en caso de récords mundiales.
- 10.6 Durante la competición el Jurado puede, por votación mayoritaria, reemplazar a cualquier juez cuyas decisiones, en su opinión, prueben su incompetencia. El juez afectado deberá haber recibido una amonestación antes de ser descalificado.
- 10.7 La imparcialidad de los jueces no puede ser puesta en duda, pero se pueden cometer fallos de arbitraje, de buena fe. En tal caso, el juez podrá dar su explicación aclarando la decisión por la cual fue amonestado.

- 10.8** Si los miembros del Jurado desean cuestionar la decisión de un juez, deberán hacerlo a través del Presidente y con su aprobación. También se puede usar un sistema de luces para llamar a los jueces a la mesa del Jurado. El presidente del Jurado debe consultar con los otros miembros del Jurado y tomar la debida decisión con la aprobación de la mayoría.
- 10.9** Si se produce, por parte de los jueces, un error serio contrario a las reglas técnicas, el Jurado podrá tomar la debida decisión para corregirlo. Podrá, a su discreción, conceder al levantador un intento extra.
- 10.10** El Jurado, en ningún caso, anulará o cambiará las decisiones de los jueces.
- 10.11** Los miembros del Jurado se colocarán asegurándose que ningún impedimento les dificultará el seguimiento de la competición.
- 10.12** Antes de empezar la competición, el Presidente del Jurado se asegurará que todos los miembros del mismo conozcan perfectamente su función y cualquier nueva regla que modifique o respalde las de la presente edición del manual.
- 10.13** Aparte de los Protocolos del IPC que correspondan, la selección de los levantadores para el control antidopaje será siempre realizada por el Jurado al azar. Si no hay Jurado en la competición, el secretario de la competición preparará un sorteo similar al azar que será realizado por el oficial designado, ante testigos.
- 10.14** En los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Continentales, el Presidente de Powerlifting del IPC o, en su ausencia, el oficial delegado técnico asignará el Jurado para cada sesión de la competición.

REGLA 11 LOS JUECES

- 11.1** Los jueces serán tres, el juez central o jefe de jueces y dos jueces laterales.
- 11.2** El juez central es responsable de dar las señales necesarias en los tres intentos, y de informar al locutor que la barra y los soportes están preparados en voz alta y fuerte.
- 11.3** Las señales para Press de banca son las siguientes:

COMIENZO

Cuando el levantador tenga la barra bien colocada con los brazos extendidos y los codos encajados sin movimiento, el juez central dará la señal con un movimiento descendente del brazo y la orden audible de **“Start”** (**“inicie”**).

TÉRMINO

La señal visible de un movimiento hacia atrás del brazo y la orden audible de **“Rack”** (**“soportes”**).

-
- 11.4** Una vez, que la barra haya sido devuelta a los soportes, los jueces anunciarán su decisión por medio de luces.
- BLANCA para “**levantamiento válido**”
- ROJA para “**levantamiento nulo**”
- 11.5** Los tres jueces se situarán en lo que consideren el mejor punto de vista alrededor de la plataforma. El juez central se situará detrás de la cabeza del levantador para observar la cabeza y la anchura de las manos de la barra. El juez central se situará con la espalda al público aunque podrán concederse excepciones, si así se acuerda.
- 11.6** Antes de empezar la competición los tres jueces certificarán que:
- La plataforma y el equipamiento cumplen las reglas en todos sus aspectos. Las barras y discos tienen el peso, descartando cualquier defecto en todo el equipamiento.
 - La báscula funciona con exactitud y precisión.
 - Los levantadores están dentro de los límites de la categoría y se han pesado durante el tiempo asignado para ello.
 - La vestimenta y el equipo personal del levantador cumplen las reglas en todos los aspectos.
- 11.7** Durante el transcurso de la competición los tres jueces certificarán que:
- El peso de la barra está de acuerdo con el peso anunciado por el locutor. Los jueces pueden tener una “guía de carga” para esto.
 - En la plataforma, la vestimenta y equipo personal serán exactamente los declarados, examinados y marcados en el pesaje. Si algún juez duda de la integridad de algún levantador en este aspecto, informará de sus sospechas al juez central, una vez finalizado el levantamiento. Los tres jueces podrán volver a examinar la vestimenta y el equipo personal del haltera. Si es encontrado culpable de llevar algo que no haya sido examinado en el pesaje, y es ilegal, será inmediatamente descalificado.
 - Solamente el levantador o los cargadores pueden cambiar la altura de la barra en los soportes. En este caso el cronometrador no deberá parar el reloj. Será tarea del haltera o su entrenador solicitar este servicio en el debido momento.
- 11.8** Antes de comenzar un levantamiento, si alguno de los jueces laterales no acepta la posición de partida de levantamiento, levantará su mano para llamar la atención sobre la falta. Si hay una opinión mayoritaria entre los jueces de que existe una falta, el juez central no dará la señal de iniciar el levantamiento. El levantador o su entrenador podrán solicitar información de por qué no se da la señal de inicio. El Jurado es el responsable de dar al levantador la información adecuada.
- El levantador tendrá el resto del tiempo que le queda para corregir la posición de la barra o la suya propia para recibir la señal de inicio. Una vez que el levantamiento ha comenzado, el juez lateral no llamará la atención sobre las faltas que se produzcan durante su ejecución.

-
- 11.9** Los jueces se abstendrán de hacer comentarios y no recibirán ninguna información documental ni verbal sobre el desarrollo de la competición.
- 11.10** Ningún juez intentará influir en la decisión de los otros jueces.
- 11.11** El juez central podrá consultar con los jueces laterales, con el Jurado o con cualquier otro oficial, si es necesario, para acelerar la competición.
- 11.12** Después de la competición, los tres jueces deberán firmar las hojas de competición, y cualquier otro documento que necesita firma.
- 11.13** En los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Continentales, el Presidente de Powerlifting del IPC seleccionará **al menos 15 Jueces de un país diferente a la nación anfitriona. El organizador cubrirá los gastos de viaje, alojamiento y manutención.**
- Por lo menos otros 8 jueces de la nación organizadora** serán seleccionados por el Comité Organizador, siempre de acuerdo con el Presidente de Powerlifting del IPC, para asegurar la buena fe de la competición.
- Un país organizador sin jueces internacionales deberá informar a tiempo al Presidente de Powerlifting del IPC para realizar las pertinentes gestiones antes de la competición.
- 11.14** En competiciones internacionales, no deberán seleccionarse dos jueces de la misma nacionalidad para actuar como jueces en la misma categoría en competiciones de más de dos naciones.
- 11.15** La selección de un juez para ejercer como juez central en una categoría, no impide que sea juez lateral en otra.
- 11.16** En Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Continentales solo pueden actuar jueces internacionales de categoría 1 y 2.
- 11.17** Los jueces y miembros del Jurado irán uniformados de la siguiente forma:
- HOMBRES**
- Chaqueta azul oscura con el anagrama del Powerlifting del IPC en la parte izquierda, pantalón gris, camisa blanca y corbata de Powerlifting del IPC.
- MUJERES**
- Chaqueta azul oscura con el anagrama de Powerlifting del IPC en la parte izquierda, falda o pantalón gris, blusa blanca y corbata de Powerlifting del IPC.
- 11.18** El Presidente de Powerlifting del IPC emitirá una lista de los jueces más competentes para arbitrar las competiciones internacionales más importantes, Campeonatos del Mundo o Continentales, y Juegos Paralímpicos. Todos los jueces designados, deben tener muy buenos conocimientos del idioma inglés (conversación y comprensión).

- 11.19** Los jueces serán clasificados en 3 categorías de acuerdo con su habilidad y experiencia:
- Juez nacional.
 - Juez internacional de categoría 2.
 - Juez internacional de categoría 1.

Toda la información sobre calificaciones y el procedimiento de examen se encuentra en una incorporación especial realizada al párrafo 18 del reglamento. Se seguirá el reglamento de la Federación Internacional (IPF) siempre que se pueda.

- 11.20** Durante las competiciones nacionales está permitido arbitrar a los jueces de la IPF. Powerlifting del IPC proporcionará todas las oportunidades que pueda para que los jueces de la IPF puedan asistir a seminarios prácticos (clínicos) y ser examinados para ser jueces de Powerlifting del IPC con la debida tarjeta y licencia.

- 11.21** Ningún juez que desempeñe también la tarea de entrenador nacional podrá ser seleccionado para los Juegos Paralímpicos o Campeonatos del Mundo. Un juez en estas condiciones podría ser seleccionado para una categoría en la que no haya participantes de su país.

REGLA 12 EL PESAJE

- 12.1** El pesaje de los competidores no se realizará hasta **2 horas antes** del inicio de la competición de cada categoría. Todos los levantadores deberán acudir al pesaje que se hará en presencia de tres jueces designados para esa categoría.
- 12.2** El tiempo designado para el pesaje será de **una hora y media**.
- 12.3** El pesaje de cada levantador tendrá lugar en un cuarto cerrado donde sólo estarán el competidor, su entrenador o delegado y los tres jueces. Si es necesario, también podrán estar presentes el Presidente de Powerlifting o el Secretario de competición. El Médico Oficial / Clasificador debe estar presente en el pesaje. Los resultados del pesaje no se harán públicos hasta que todos los componentes de la categoría, hayan sido pesados.
- 12.4** Los levantadores deben ser pesados desnudos o en calzoncillos sin prótesis u órtesis. En competiciones femeninas, el proceso de pesaje puede ser alterado para asegurar que las levantadoras son pesadas por oficiales de su propio sexo, se podrán designar **oficiales femeninas adicionales** a discreción del Presidente de Powerlifting o el Delegado Técnico, o el Secretario de la Competición.
- 12.5** Si no se ha hecho antes, se inspeccionará la ropa y equipo de los levantadores durante el tiempo del pesaje. En cualquier caso los levantadores deberán ser pesados en el orden previamente determinado para el levantamiento. Los jueces designados y el Controlador Técnico serán responsables de inspeccionar, medir

y registrar en los formularios detalles de todos los artículos listados bajo el epígrafe “ropa y equipo personal”. Todos los artículos serán aprobados y debidamente marcados con un sello. El controlador técnico responsable de esta inspección será también responsable de asegurar que los detalles registrados corresponden con los artículos llevados y usados por el levantador en la plataforma.

12.6 Se efectuará un sorteo para establecer el orden del pesaje. En competiciones con un alto número de participantes en cada categoría, el sorteo y la inspección de los jueces de la vestimenta y equipo personal podrá realizarse antes del pesaje, de acuerdo con el Secretario de la Competición. El sorteo establecerá también el orden de los levantamientos a lo largo de toda la competición cuando haya levantadores que pidan el mismo peso para sus intentos.

12.7 Cada levantador podrá ser pesado solo una vez. Solo aquellos cuyo peso corporal sea más ligero o más pesado que los límites de su categoría están autorizados a volver a la báscula. Deben volver a la báscula y dar el peso dentro de la hora y media destinada al pesaje; de otro modo, serán eliminados de la competición para esa categoría.

Un levantador podrá volverse a pesar sólo después de que todos los de su categoría de peso, hayan sido llamados para su pesaje. Un levantador intentando dar el peso, se puede pesar tan a menudo como el tiempo y el orden de progresión del sorteo lo permitan. Un levantador puede ser pesado fuera del tiempo límite de hora y media si se presenta dentro de los límites, pero debido al número de levantadores que intentan dar el peso, no tiene oportunidad de volver a subir a la báscula. En este caso, a discreción de los jueces, podrá permitírsele otro pesaje.

12.8 Un levantador será inscrito en su categoría normal de peso en la hoja de inscripción final 6 semanas antes del comienzo de la competición. La categoría de peso inscrito es el definitivo. Sin embargo, cada levantador tendrá la opción de cambiar de categoría de peso, hacia arriba o hacia abajo, con respecto a la que fue inscrito en la hoja de inscripción final, durante la reunión técnica y pagando un canon de **100 euros** por cualquier cambio.

12.9 Si dos levantadores inscritos en la misma categoría, tienen el mismo peso corporal y logran el mismo resultado al final de la competición, serán vueltos a pesar y, el más ligero, clasificará delante del más pesado. Si siguen pesando lo mismo, compartirán el puesto y ambos recibirán premios.

En caso de empatar dos competidores en el primer puesto, el siguiente será considerado tercero y así sucesivamente.

12.10 Durante el pesaje el levantador deberá especificar su **peso de salida y la altura de los soportes del banco.**

REGLA 13 ROPA Y EQUIPO PERSONAL

13.1 Los levantadores deben presentarse con su vestimenta correcta y en orden, y ésta debe ser de la siguiente forma:

EL TRAJE

El traje del levantador consistirá en un traje de levantamiento de una pieza con tirantes. Las piernas no medirán menos de 10 cm. de largo y podrán llegar hasta los tobillos e incluir una tira elástica que pase por debajo del pie. Será de material elástico limitado, por ejemplo, de lycra (20 %) o algodón con elastane (máximo 10 % de elastane) de una capa, sin parches ni rellenos. Los tirantes deberán estar sobre los hombros durante todo el tiempo que el levantador permanezca sobre la plataforma.

El traje también estará sujeto a los siguientes requisitos:

- a.** Puede ser de uno o varios colores.
- b.** El traje puede llevar el anagrama, emblema, logotipo y/o inscripción de la nación o asociación nacional del levantador. El traje y el equipo personal pueden llevar el nombre del levantador. No están permitidas inscripciones ofensivas que puedan producir controversia.

Ejemplo de traje de levantamiento:



13.2 CAMISETA

Debajo del traje deberá llevarse una camiseta comúnmente conocida como “T-SHIRT” que podrá ser de uno o varios colores.

La camiseta está sujeta a los siguientes requisitos:

Las mangas no deben terminar debajo de los codos.



- a. No será ribeteada.
- b. No será de goma o de material elástico similar.
- c. No tendrá bolsillos, botones, cremalleras, cuello reforzado ni cuello en V.
- d. No tendrá costuras reforzadas.
- e. No tendrá costuras que, en opinión de Powerlifting del IPC, puedan ayudar al levantador en una competición de Powerlifting.
- f. Estará hecha exclusivamente de algodón o poliéster o una mezcla de ambas.
- g. No tendrá mangas que terminen debajo del codo o encima del deltoides. El levantador no puede remangarse por encima del deltoides cuando compite.
- h. Deberá estar lo suficientemente despegada del cuerpo como para asegurar que, ni ayuda al cuerpo del levantador, ni da soporte físico alguna.
- i. Será lisa o la camiseta oficial de la competición, o sólo llevará la identificación o inscripción de la nación del levantador, o federación nacional o regional, o el logo de patrocinadores. No esta permitida ninguna identificación que pueda ser ofensiva o que pueda ser motivo de controversia en el deporte. El logo del patrocinador también debe ajustarse a lo escrito en el artículo 13.8.8.

13.3 CALZADOS

No está permitido el levantamiento sin calzado. El certificado médico en el pasaporte de Powerlifting del IPC podría excusar el calzado.

13.4 EL SOSTÉN

No esta permitido llevar relleno, hombreras ni aros.

13.15 CINTURÓN

Los competidores podrán usar un cinturón. Cuando lo hagan, este deberá estar fuera del traje.

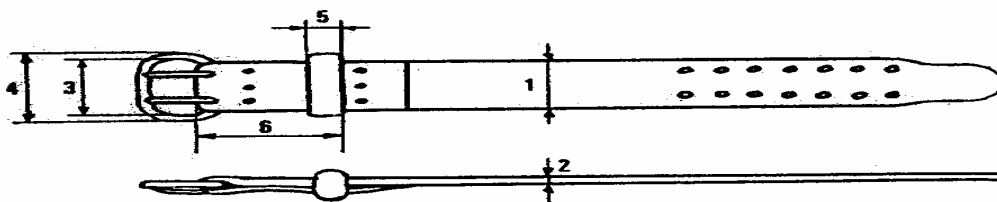
Materiales y construcción

- a. La parte principal será de cuero, vinilo o parecido no elástico en una o más laminas, pegadas o cosidas entre sí.
- b. No tendrá almohadillas adicionales, protecciones o soportes de cualquier material, ni en la superficie, ni oculto entre las laminas del cinturón.
- c. La hebilla estará enganchada en uno de los extremos del cinturón y cogida con remaches o cosida.
- d. El cinturón podrá tener una hebilla con uno o dos ganchos o tipo “apertura fácil”.
- e. Una presilla (máximo 2) se sujetará próxima a la hebilla por medio de remaches o cosida.
- f. El nombre de la nación del levantador, estado o club puede aparecer en el exterior del cinturón.

Dimensiones

1. Anchura máxima del cinturón 100 mm.
2. Grosor máximo 13 mm en la parte más gruesa.
3. Anchura interior de la hebilla 110 mm máximo.
4. Anchura exterior de la hebilla 130 mm máximo.
5. Anchura de la presilla 50 mm máximo.
6. Distancia entre el final del cinturón y el final de la presilla 150 mm máximo.

Puntos correctos de las medidas



13.6

VENDAS

Sólo están permitidas las vendas comerciales de una sola capa de textura elástica y cubiertas con poliéster, algodón o una combinación de ambos materiales o crepe médico. Están estrictamente prohibidos los vendajes de goma o substitutos engomados.

Las vendas se pueden usar de la siguiente forma:

- a. Se pueden llevar vendas que no superen 1 metro de longitud y 80 mm de ancho. Alternativamente, se pueden usar muñequeras que no excedan los 100 mm de anchura.
No está permitido usar una combinación de ambas.

- b. Las vendas de muñeca pueden llevar un lazo para el pulgar y una tira de velcro para asegurarlas. El lazo no puede estar sobre el pulgar durante el levantamiento.
- c. La venda de muñeca no se extenderá más de 100 mm arriba y 20 mm debajo del centro de la articulación de la muñeca y no excederá de 120 mm su cobertura total.
- d. Las vendas que excedan el largo o ancho permitidos serán rechazadas, aunque podrán cortarse para arreglar su longitud y volverlas a presentar dentro del tiempo designado para la inspección. Es responsabilidad del levantador cortar las vendas. El juez no está autorizado para hacer este servicio.

13.7 ESPARADRAPO

- a. Estos artículos no pueden ser llevados en ninguna parte del cuerpo sin el permiso oficial del Jurado o juez central. No están permitidos los esparadrapos, vendajes o tiritas en las manos que puedan ayudar al levantador a agarrar la barra.
- b. El médico oficial, el auxiliar sanitario o personal asistente al cargo, pueden aplicar vendajes a zonas lesionados del cuerpo de forma que no proporcionen al levantador una ventaja indebida. Deberá informar al juez central y al jurado.
- c. En las competiciones donde no haya un Jurado presente y no haya personal médico al cargo, el juez central tendrá la jurisdicción sobre el uso del esparadrapo.

13.8 GENERAL

13.8.1 Cualquier prenda sucia o rota será rechazada.

13.8.2 Los jueces anotarán todas las prendas en el formulario oficial de inspección. El formulario será entregado al Controlador Técnico al finalizar el periodo de inspección.

Artículos para ser inspeccionados en el pesaje por los jueces:

Pasaporte de Powerlifting del IPC.

Ropa : traje – camiseta – sostén – calcetines / mallas – calzados.

Equipo : vendas – cinturón – correa personal para el banco.

13.8.3 Si después de la inspección, un levantador se presenta en la plataforma vistiendo o usando cualquier prenda ilegal o artículo no recogido en el formulario oficial, será descalificado de la competición.

13.8.4 Cualquier levantador que supere un récord mundial deberá inmediatamente presentarse a los tres jueces o jurado para inspección. Si se encuentra que el levantador lleva vendas o prendas ilegales, el levantamiento será nulo y el levantador descalificado de la competición.

Cuando se haya aprobado por error el uso de un equipo se pedirá al levantador que no siga utilizándolo y no penalizándosele por ello.

- 13.8.5** No podrá aplicarse ninguna sustancia extraña a las vendas o el equipo.
- 13.8.6** Todos los levantadores deben llegar a la plataforma de levantamiento llevando únicamente su uniforme de levantamiento. Un levantador no se ajustará su vestimenta en las proximidades de la plataforma. La única excepción a esta regla es que se puede ajustar el cinturón.
- 18.8.7** La única sustancia que puede ser añadida a las manos, las nalgas y la espalda es el magnesio.
- 13.8.8** Las naciones o levantadores que deseen llevar el logotipo de su patrocinador en artículos o prendas del equipo nacional, deberán solicitar permiso al Presidente de Powerlifting del IPC al principio del año en que deseen lucirlo. La solicitud deber ser hecha, al menos tres meses antes de la publicación de la fecha de la primera competición y debe estar acompañada de un canon de **100 euros** o la suma determinada por el P.A.E.C. Una vez concedido el permiso, el logo podrá ser mostrado en una posición acordada entre Powerlifting del IPC y la nación o levantador y podrá llevarlo durante todas las competiciones que resten en el calendario anual. La fianza sólo cubrirá un patrocinador y una nación. Fianzas adicionales de 100 euros serán requeridas cuando se desee añadir el logotipo de otro patrocinador a la ropa o equipo. Powerlifting del IPC se reserva los derechos de rechazar el permiso si considera que el logotipo no se atiene a las normas de buen gusto o contraviene algún compromiso previo entre el IPC y otro contratante como la televisión o el promotor del campeonato. El PAEC del IPC se reserva el derecho a limitar el tamaño del logo. Las naciones o levantadores pueden lucir sus emblemas nacionales o banderas sin pagar fianza. El PAEC del IPC mantendrá un registro con la lista de los logotipos aprobados. Los levantadores que deseen llevar los logotipos de su patrocinador deberán presentar los recibos justificantes a los jueces en el pesaje.

REGLA 14 EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES

14.1 PLATAFORMA

Todos los levantamientos tendrán lugar sobre una plataforma que mida 2,5 m x 2,5 m como mínimo y 4 m x 4 m como máximo. La superficie de la plataforma debe ser plana, firme, no deslizante y nivelada. No deberá exceder en 10 cm de altura desde el suelo a su superficie. Cuando se celebre Powerlifting en un escenario elevado del suelo, deberá proporcionar una rampa con el piso no deslizante para el acceso de las sillas de ruedas. Si es posible, una segunda rampa para la salida será de gran ayuda para ahorrar tiempo.

14.2 LA BARRA

La barra será una barra de Powerlifting aprobada por Powerlifting del IPC.

En las competiciones de Powerlifting organizadas bajo las reglas de Powerlifting del IPC sólo se utilizarán barras con discos. La barra no deberá cambiarse durante la competición a menos que esté doblada o dañada de alguna forma que será determinada por los jueces. La barra será recta y bien moldeada y estirada, y deberá estar acorde con las siguientes dimensiones:

- a. La longitud total no excederá de 2200 mm.
- b. La distancia entre los collarines interiores no excederá de 1320 mm ni será menor de 1310 mm.
- c. El diámetro de la barra no excederá de 29 mm ni será menor de 28 mm.
- d. El peso de la barra y collarines debe ser 25 Kg.
- e. El diámetro de la camisa giratoria no excederá de 52 mm ni será inferior de 50 mm.
- f. Deberá haber dos marcas grabadas en la barra o hechas con cintas que deben medir entre sí 810 mm.

14.2.2 DISCOS

Todos los discos deberán tener la aprobación de Powerlifting del IPC, y estar de acuerdo a lo siguiente:

- a. Todos los discos usados en la competición deberán pesar su valor correcto expresado con un error máximo de 0.25 %.
- b. El diámetro del agujero interior del disco será de un máximo de 53 mm y un mínimo de 52 mm.
- c. Los discos deberán estar en la siguiente escala: 1.25 Kg – 2.5 Kg – 5 Kg – 10 Kg – 15 Kg – 20 Kg – 25 Kg y 50 Kg.
- d. Para el récord se podrán usar discos más ligeros para conseguir un peso de, por lo menos, 500 gramos más que el récord existente.
- e. Los discos deben estar cubiertos con goma de entre 10 Kg a 50 Kg y ajustarse al siguiente código de color: 50 Kg = verde - 25 Kg = rojo - 20 Kg = azul – 15 Kg = amarillo – 10 Kg y menos, de cualquier color.



- f. Todos los discos deben tener su peso claramente indicado y serán cargados de mayor a menor con los más pesados hacia el interior y de tal forma que los jueces puedan leer el peso de cada disco.
- g. El primer disco que será el más pesado, será cargado en la barra con la cara donde lleva su valor indicado hacia dentro; los demás discos serán cargados con la cara de su valor hacia fuera.
- h. El diámetro del disco más grande no excederá de 450 mm.

14.3 COLLARINES

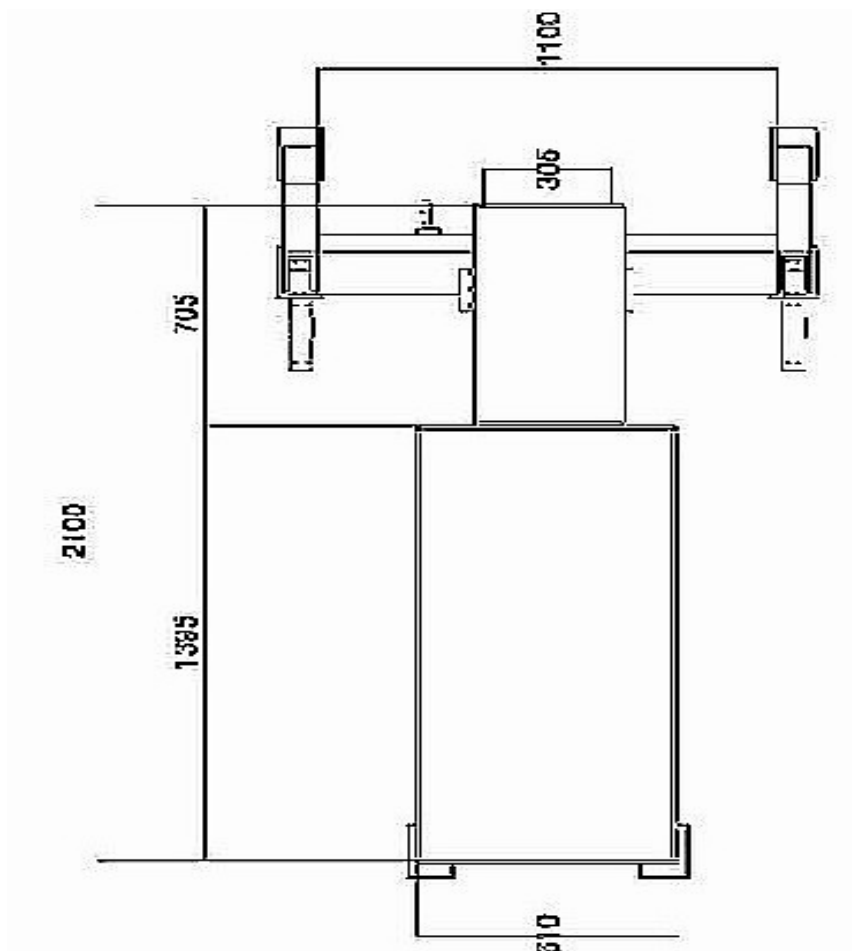
- a. Siempre se utilizarán collarines en las competiciones.
- b. Pesarán 2.5 Kg cada uno.



14.4 EL BANCO

Para todas competiciones nacionales e internacionales, Campeonatos Mundiales o Continentales y los Juegos Paralímpicos el banco será de una robusta construcción y proporcionará máxima estabilidad, y deberá estar acorde a las siguientes dimensiones:





a. Longitud del banco

Será de 2100 mm de longitud total y será plano y nivelado.

b. Ancho del banco

El cuerpo principal tendrá un ancho de 610 mm pero para una distancia de 705 mm desde la parte final de la cabeza, el ancho será de 305 mm dejando dos hombros iguales de 152.50 mm.

c. Altura

La altura no será menor de 450 mm y no superará los 500 mm medidos desde el suelo a la superficie gateada del banco, sin que ésta sea abatida o comprimida.

d. Soportes

La altura de los soportes, tanto en los regulables como en los fijos, será de una altura mínima de 750 mm a 770 mm y de un máximo de 1000 mm a 1100 mm medidos desde el suelo a la posición de descanso de la barra. La anchura mínima entre el interior de los soportes será de 1100 mm.

14.5 CUÑA

- a. Solo los levantadores de parálisis cerebrales están autorizados al uso de una cuña personal.
- b. Las dimensiones deben estar de acuerdo con los requerimientos anatómicos del levantador.
La longitud no debe exceder los 600 mm.
- c. La cuña debe ser aprobada por los jueces durante el pesaje.

14.6 LUCES

Los jueces deberán tener un **sistema de luces** para poder indicar sus decisiones con ellas. Cada juez utilizará una luz blanca y una luz roja, con las que indicarán intento válido o intento nulo respectivamente. Las luces estarán dispuestas horizontalmente para corresponder a las posiciones de los tres jueces. Deben estar conectadas para que se iluminen juntas y no por separado, cuando son accionadas por los tres jueces.

Para casos de emergencia, por ejemplo una avería del sistema eléctrico, los jueces estarán provistos con banderillas o paletas blancas y rojas para comunicar sus decisiones cuando el juez central de la señal audible de “banderillas”.

REGLA 15 ORDEN DE COMPETICIÓN

15.1 SECRETARIO DE COMPETICIÓN

La responsabilidad del secretario de competición son las siguientes:

- a. Verificar las listas de competidores.
- b. Supervisar el sorteo de puestos antes del pesaje.
- c. Si se considera necesario, registrar los pesos corporales durante el pesaje.
- d. Emitir pases para los levantadores y oficiales de equipo con los que pueden entrar en la sala de calentamiento.
- e. Supervisar el orden de los levantamientos durante la competición.
- f. Supervisar el registro de los nuevos récords mundiales y Paralímpicos, establecidos durante la competición.

15.2 PRESIDENTE DEL JURADO

Las responsabilidades del Presidente del Jurado son las siguientes:

- a. Asegurar que las reglas técnicas son aplicadas correctamente.
- b. Si se produce un error serio, deberá consultar con los otros miembros del jurado, y tomar una decisión por mayoría.
- c. Comparar y supervisar los resultados escritos y del ordenador.
- d. Después de registrar los resultados correctos, distribuir los pasaportes de Powerlifting del IPC.

15.3 EL COMITÉ ORGANIZADOR

El organizador nombrará los siguientes oficiales:

a. Locutor / Anunciador

El locutor es el responsable del desarrollo eficiente de la competición. Actúa como maestro de ceremonias, coloca los intentos solicitados en orden e indica el peso y el nombre del siguiente levantador. Cuando la barra este lista y la plataforma preparada para el levantador, el juez central se lo indicará al locutor quien, anunciará que la barra esta lista y, llamará al levantador por su nombre a la plataforma. El locutor también avisará al próximo levantador con antelación. Los intentos anunciados por el locutor serán expuestos en un marcador situado en una posición prominente.

b. Controladores de Competición

Los controladores trabajarán bajo la supervisión del secretario de competición. Son responsables de registrar exactamente el desarrollo de la competición y a su finalización, asegurar que los tres jueces firmen las hojas de clasificación, certificados de récord u otros documentos que requieran ser firmados. Pondrán en orden las tarjetas de intentos pedidos por los levantadores, ordenados según el peso y número de sorteo, si fuera necesario. Se entregarán las tarjetas de los intentos, una por una al locutor, en ese orden.

c. Marshall/Comisario

Deben ser jueces cualificados.

Son responsables de recoger el peso de los intentos pedidos por los levantadores o los entrenadores, y entregarlos enseguida a los controladores de competición. El levantador dispone de **un minuto** desde la salida del banco para informar al secretario de la competición, vía comisario, del peso de su próximo intento.

d. Cronometrador

Debe ser juez cualificado.

El cronometrador es el responsable de controlar exactamente el lapso de tiempo entre el anuncio de que la barra esta lista y el inicio del levantamiento. También es responsable de registrar otras fracciones de tiempo necesarias, por ejemplo que **el levantador abandone la plataforma dentro de los 30 segundos después de la salida del banco**. Una vez que el reloj ha sido puesto en marcha para un levantador, solo puede ser parado cuando cumpla el tiempo permitido, por el inicio del levantamiento o por decisión del juez central. Consecuentemente es de gran importancia que el levantador o su entrenador, comprueben la altura de los soportes del banco antes ser llamados ya que, una vez se anuncie que la barra está lista, el reloj comenzará a funcionar y cualquier ajuste posterior de los soportes

debe ser hecho dentro del tiempo de dos minutos concedido al levantador. Si el levantador no inicia su intento dentro de los dos minutos el cronometrador pedirá “tiempo”, y el juez central dará la orden de “rack” de forma audible. El intento será declarado nulo y se considerará perdido. El inicio en los press de banca, coincide con la señal de comienzo del juez central. Cuando el levantador inicie su intento dentro del tiempo autorizado, el reloj será parado.

e. Controlador Técnico

Debe ser juez cualificado.

Será responsable de que los levantadores:

- Estén preparados si fuera necesario para la presentación en la plataforma antes del inicio de la competición.
- Sean informados verbalmente de su última oportunidad de cambiar el 1^{er} intento.
- Estén preparados por si fuera necesaria una presentación en la plataforma durante la competición.
- Lleven sólo la ropa y equipo personal aprobados antes de salir a la plataforma.
- Estén listos para la ceremonia de entrega de medallas y el control de dopaje.

f. Jefe Cargador / Ayudantes

Es el responsable en la supervisión de los cargadores / ayudantes, para cargar y descargar la barra, ajustar los soportes del banco, asegurando que la barra esta centralizada, limpiar la barra y la plataforma a requerimiento del juez central y generalmente asegurar que la plataforma esté bien mantenida y presente un aspecto pulcro y ordenado en todo momento. Debe declarar, cada vez, al juez central en voz alta y clara que la barra esta lista para el siguiente intento.

g. Cargadores / Ayudantes

Trabajan bajo la supervisión del jefe cargador (parágrafo 15.3.f.). Cuando el levantador prepara su intento, los cargadores pueden ayudarle a sacar la barra de los soportes. También pueden ayudarle a reponerla después del intento. Sin embargo, no deben tocar ni al levantador ni a la barra durante el intento, por ejemplo durante el periodo de tiempo que transcurre entre las señales de inicio y finalización, pero debe estar preparado en todo momento para seguir la barra lo más cerca posible y cogérsela al levantador si éste o el juez central así lo solicitan.

Si el levantador ha sido privado de un intento válido por un error de un cargador y no por error propio, se le concederá otro intento al final de la ronda, a discreción de los jueces.

REGLAS GENERALES

15.4

En la inscripción para participar en un Campeonato del Mundo, Continental o Juegos Paralímpicos se debe incluir la mejor marca del levantador dentro de los últimos 12 meses con la fecha y la competición donde fue conseguida. Solo se considerarán resultados conseguidos en campeonatos internacionales o nacionales.

15.5 Durante una competición que se desarrolle en una plataforma o escenario, solo el levantador y su entrenador, miembros del jurado, jueces actuantes y cargadores, estarán autorizados a situarse alrededor o sobre la plataforma o el escenario durante la ejecución del levantamiento.

Durante el levantamiento podrán estar sobre la plataforma el levantador, los cargadores y los jueces. Los entrenadores deben permanecer en la zona designada para ellos por el jurado o por el controlador técnico a cargo.

15.6 En todas las competiciones reconocidas de Powerlifting para Discapacitados el peso de la barra debe ser siempre un múltiplo de 2.5 Kg. Cada intento debe ser por lo menos 2.5 Kg más. El peso será anunciado en kilogramos.

Excepción a esta regla

- a. En un intento de récord, el peso de la barra debe exceder al menos en 500 gramos el récord actual. Este intento de récord se hará en la secuencia normal de incremento de peso durante la competición o como un cuarto intento al final de la ronda.
- b. Durante el transcurso de la competición un levantador puede solicitar un intento de récord que no sea múltiplo de 2.5 Kg. aunque será incluido dentro de sus intentos prescritos. Si el intento es válido, el múltiplo de 2.5 Kg más próximo por abajo, será registrado en la hoja de clasificación y el peso exacto aparecerá en el formulario de récord. Por ejemplo, si se solicitan 133 Kg para el segundo intento, y el intento es válido serán registrados 132.50 Kg en la hoja de clasificación y 133 Kg en el formulario de récord.
- c. Los intentos de récord pueden hacerse en uno o en todos los intentos del levantador, siempre que se mantenga un incremento mínimo de 500 gramos. Por ejemplo, si el récord actual es 100 Kg entonces un levantador puede hacer los siguientes intentos:

1^{er} Intento	2^o Intento	3^{er} Intento	4^o Intento
100 Kg	101 Kg	101.50 Kg	102 Kg

Los intentos 2, 3 y 4, si son válidos, serán considerados récord independientemente de que, a efectos de la competición, el levantador no incremente su peso de 100 Kg.

- 15.7**
- a. Cualquier levantador, entrenador o oficial del equipo que, a causa de su mala conducta, sobre o cerca de la plataforma, pueda desacreditar el deporte, será oficialmente amonestado. Si ésta conducta continua, el jurado o los jueces en ausencia de un jurado, podrán descalificar al levantador y ordenar al entrenador que abandone el recinto. El jefe de equipo debe ser oficialmente avisado tanto de la amonestación como de la descalificación.
 - b. El jurado y los jueces, por decisión mayoritaria, podrían descalificar inmediatamente a un levantador o un oficial si, en su opinión, la mala conducta es suficientemente seria para justificar la descalificación inmediata en vez de una amonestación oficial. El jefe de equipo debe ser informado de la descalificación.

15.8 En las competiciones internacionales todas las apelaciones contra las decisiones de los jueces, reclamaciones sobre el desarrollo de la competición o contra el comportamiento de alguna persona o personas que tomen parte en la competición deben ser hechas al Jurado. El Jurado puede solicitar que la apelación sea presentada por escrito. La apelación o reclamación debe ser presentada al Presidente del Jurado por el jefe de equipo, entrenador o en su ausencia por el levantador y acompañada de 100 euros en efectivo. Debe ser hecha inmediatamente después de la acción objeto de la apelación o reclamación. Si se considera necesario, el jurado podrá suspender temporalmente el desarrollo de la competición y retirarse a considerar su veredicto. Después de las debidas consideraciones, y adoptar una decisión mayoritaria, el jurado regresará y el presidente informará al demandante de su decisión. El veredicto del jurado es definitivo y no hay derecho a apelar a ningún otro organismo.

Cuando se reanude la competición, después de haber sido suspendida temporalmente, el próximo competidor tendrá tres minutos para hacer el intento. En el caso de que la reclamación fuera contra un levantador u oficial de un equipo contrario, la reclamación por escrito sea acompañada de 100 euros en efectivo o bien su equivalente en otra moneda. Si el jurado, en su veredicto, considerase la reclamación de naturaleza frívola o maliciosa, en este caso la totalidad o una parte de dicha suma será retenida y donada a Powerlifting del IPC a discreción del jurado.

15.9 EL SISTEMA DE RONDAS

15.9.1 En el pesaje, el levantador o su entrenador deben indicar el peso de la salida y la altura de los soportes. Deben ser inscritos en las tarjetas indicadas para el primer intento, firmadas por el levantador o su entrenador, y guardadas por el oficial que dirija el pesaje. El levantador recibirá entonces cinco tarjetas en blanco para los intentos para usarlas durante la competición.

15.9.2 Un levantador tiene permitido un cambio de peso en su primer intento. El cambio puede ser superior o inferior al peso indicado en el pesaje. Sin embargo, solamente se puede bajar el peso en la barra un máximo de 7.50 kilogramos. El orden de levantamiento en la primera ronda será cambiado en consecuencia.

Un levantador que esté en el primer grupo tiene hasta cinco minutos para este cambio antes del inicio de la primera ronda. Los siguientes grupos tienen la misma posibilidad de hacer un cambio, y pueden hacerlo antes de los últimos tres intentos en la última ronda del grupo previo. El locutor anunciará la última posibilidad de cambio.

15.9.3 Después de hacer el primer intento, el levantador o su entrenador, deben decidir el peso para el segundo intento. El peso se inscribirá en la zona adecuada de la tarjeta y será entregada al Comisario u otro oficial encargado de la competición antes de que el minuto permitido concluya. Se repite el mismo procedimiento para el tercer intento.

Un levantador debe entregar su peso para el segundo y tercer intento dentro del minuto posterior a la finalización de su intento previo. Si el peso del intento, no es entregado dentro del tiempo, el peso del próximo intento será automáticamente el mismo peso del anterior nulo, o serán automáticamente aceptados el 2,5 Kg más de su anterior intento válido.

- 15.9.4** Los pesos entregados para los segundos intentos no pueden ser cambiados, a menos que sea para un intento de récord y entonces con un máximo de ½ Kg..

La única excepción se refiere a los intentos de récord del mundo, por ejemplo:

Cuando dos levantadores pidan 102 kilogramos para intento de récord del mundo y el primero levantador logre el intento válido, batiendo el récord del mundo, al segundo levantador le está permitido cambiar su 2º intento a 102.50 kilogramos para poder intentar batir el nuevo récord del mundo con ½ kilogramo.

- 15.9.5** En el intento de la tercera ronda, están permitidos dos cambios. El cambio de peso puede ser más alto o más bajo que lo pedido anteriormente para el tercer intento. Sin embargo, los cambios sólo están permitidos si el levantador no ha sido llamado a la barra y esta no ha sido ya cargada con el peso previamente pedido.

- 15.9.6** Cada levantador hará su primer intento en la primera ronda, el segundo en la segunda y el tercero en la tercera ronda.

- 15.9.7** La barra se cargará de forma progresiva. En ningún caso se reducirá la barra a un peso inferior en una ronda, excepto para un intento de récord y por errores de carga en la barra o los cargadores, según se describe en 15.9.10, y los nuevos intentos sólo se pueden hacer al final de la ronda.

- 15.9.8** El orden de levantamiento en cada ronda será determinado por el peso elegido por el levantador para esa ronda. En caso de que haya dos levantadores que hayan pedido el mismo peso, levantará primero aquel que en el sorteo de pesaje haya obtenido el número más bajo en el pesaje,.

- 15.9.9** Si un intento es nulo, el levantador no vuelve a tirar a continuación sino que debe esperar su turno en la ronda siguiente para intentarlo de nuevo o intentar un levantamiento con un peso superior.

- 15.9.10** Si en una ronda un intento es nulo, debido a un error en la carga o un error de los cargadores, el levantador tendrá un intento extra con el peso correcto. Si el error es de la carga y el intento todavía no ha comenzado, el levantador tendrá la opción de continuar con este intento, o esperar el intento extra al final de la ronda. De cualquier modo, el intento extra será hecho al final de la ronda en la que ocurrió el error. Si ocurre también que el levantador es el último de la ronda, se le concederán tres minutos antes de realizar un nuevo intento.

- 15.9.11** Cuando haya 10 o más levantadores compitiendo en una sesión, deberán formarse grupos.

15.9.12 Los grupos se formarán con relación a las mejores marcas de los levantadores, tanto de nivel nacional como internacional durante los doce meses previos a la competición. Los levantadores con marcas más bajas formarán el primer grupo para levantar, formándose los siguientes grupos con las marcas más altas. Cuando un levantador no envíe su marca hecha en los pasados doce meses será automáticamente colocado en el primer grupo.

15.10 El juez central será responsable único tanto en caso de tomar decisiones debido a errores de carga como a anuncios incorrectos del locutor. Dichas decisiones serán comunicadas al locutor que hará los anuncios apropiados.

Ejemplos de errores de carga:

- a. Si la barra es cargada con un peso más ligero que el originalmente solicitado y el intento es válido, el levantador podrá aceptar ese intento o hacer uno nuevo con el peso inicialmente pedido. Si el intento es nulo, el levantador tendrá otra oportunidad con el peso que pidió. En ambos casos los nuevos intentos sólo pueden ser ejecutados al final de la ronda en la cual se produjo el error.
- b. Si la barra es cargada con un peso mayor que el originalmente solicitado y el intento es válido, el intento le será concedido al levantador. Sin embargo, la carga puede ser reducida de nuevo si lo necesitan otros levantadores. Si el intento es nulo, al levantador le será concedido un nuevo intento con el peso inicialmente solicitado al final de la ronda en que se produjo el error.
- c. Si la carga no es igual en cada lado de la barra, y ocurre cualquier cambio en la barra o los discos durante la ejecución del levantamiento o la plataforma esta desordenada, y a pesar de estos factores el intento es válido, el levantador podría aceptar el intento o pedir otro intento. Si el intento es nulo, el levantador tendrá un intento extra. Los intentos extras se harán solo al final de la ronda en la que se cometió el error.

Nota:

Si en los ejemplos a, b y c, el peso no es un múltiplo de 2.5 Kg por un error de carga y el intento es válido, el intento será concedido al levantador a petición, y el secretario de la competición registrará el más cercano, por abajo, múltiplo de 2.5 Kg.

- d. Si el locutor se equivoca anunciando un peso ligero o más pesado que el solicitado por el levantador, el juez central tomará la misma decisión que para los errores de carga.
- e. Si el levantador pierde su intento porque el locutor omitió anunciarlo con el peso apropiado, la carga será entonces reducida tanto como sea necesario para permitir al levantador hacer su intento, pero solo podrá hacerlo al final de la ronda.

15.11 INFORMACION GENERAL

- a. Se debe instalar un marcador en un lugar con muy buena visibilidad, registrándose en el mismo el desarrollo de la competición. El marcador debe mostrar los nombres de los participantes en el orden en que han sido sorteados antes del pesaje, su país, peso corporal y el resultado de cada intento.
- b. También se instalará un cronometro eléctrico situado en una posición prominente. Debe dar, de forma automática, una señal audible al cumplirse un minuto y dos minutos. El cronómetro eléctrico debe ser controlado por el cronometrador (un juez cualificado).
- c. Se debe suministrar a los competidores una sala de calentamiento cerca de la plataforma de competición. Dicha sala debe estar equipada con un número adecuado de plataformas, barras, discos, bancos, magnesio, etc. dependiendo del numero de participantes. Debe haber también un reloj cronómetro, sincronizado con el cronómetro oficial del campeonato de la plataforma de competición, un altavoz conectado al micrófono del locutor y un marcador que muestre los nombres de los levantadores en el orden en que han sido sorteados antes del pesaje, el peso corporal así como el peso que han solicitado antes de ser llamados a la plataforma.

REGLA 16 RESULTADOS DE COMPETIDORES Y DE LOS PAÍSES

- 16.1.1** Se otorgará el título de Campeón Open al ganador de cada categoría, y recibirá la medalla de oro, el segundo y el tercero recibirán las medallas de plata y de bronce, respectivamente.
- 16.1.2** Se otorgará el titulo de campeón júnior al ganador de cada categoría, y recibirá la medalla de oro, el segundo y el tercero recibirán las medallas de plata y bronce respectivamente.

Nota:

Las competiciones para hombres y mujeres open y hombres y mujeres júnior, se celebrarán al mismo tiempo en los Campeonatos del Mundo y Regionales los júnior que obtengan una medalla en las competiciones open también recibirán una medalla para júnior.

- 16.2** Para preservar su identidad, los premios especiales podrían ser otorgados de acuerdo entre los organizadores y Powerlifting del IPC.
- 16.3** En el caso de competiciones, ya sean combinados o no, en categorías de peso con no más de tres levantadores, solamente el primero y el segundo recibirán medalla. Solamente en casos donde el PAEC del IPC hayan especificado una marca mínima de calificación para el tercer puesto, el levantador recibirá premio por dicho tercer puesto.

En ningún caso serán penalizados los primeros y segundos puestos en dichas circunstancias.

- 16.4** En los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Continentales y en todos aquellos eventos en que se acordase por parte de los países participantes, los resultados de los países se calcularán por asignación:

Al primero	12 puntos
Al segundo	10 puntos
Al tercero	8 puntos
Al cuarto	7 puntos
Al quinto	6 puntos
Al sexto	5 puntos
Al séptimo	4 puntos
Al octavo	3 puntos
Al noveno	2 puntos
Al décimo	1 punto

Los premios a los equipos deberán darse a los tres primeros lugares. Los tres mejores países recibirán, primer país oro, segundo plata y tercero bronce. El país ganador recibirá la copa de desafío por un año y una copa Paralímpica en propiedad.

- 16.5** Solo los puntos de los seis levantadores mejor clasificados de cada nación, contarán para clasificación por equipos en todas las competiciones internacionales.
- 16.6** En caso de empate en un equipo o nación, el equipo que tenga un mayor número de primeros puestos será clasificado por delante. Si de todas formas persiste la igualdad entre dos naciones, el desempate se hará con los segundos puestos y con las plazas de los seis levantadores mejor clasificados. En ningún caso habrá más de seis de los mejores levantadores de una nación. Si incluso de esta manera persiste la igualdad, los dos países serán puestos en primer lugar y el tercer país en tercer lugar.

REGLA 17 MARCAS MÍNIMAS PARA CLASIFICACIÓN

- 17.1** Para los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Continentales, el Comité Ejecutivo de la Asamblea de Powerlifting del IPC puede poner marcas mínimas de clasificación. Se aplicarán marcas mínimas de los Juegos Paralímpicos a los próximos Juegos Paralímpicos y de Campeonatos Mundiales a los próximos Campeonatos Mundiales.
- 17.2** Estas marcas mínimas de clasificación podrán cambiarse cada dos años, después de la reunión técnica y discusiones con los miembros ejecutivos del PAEC del IPC.
- 17.3** A una nación con menos de tres (3) levantadores en una competición le estará permitido un (1) levantador que no ha logrado la marca mínima.

17.4 El número de levantadores en un equipo podría ser reducido, por ejemplo debido a la falta de espacio, a petición del Comité Organizador al PAEC del IPC

17.5 Para ser seleccionados a los Juegos Paralímpicos, los levantadores deben participar en los Campeonatos Mundiales y sus respectivos continentales.

El PAEC del IPC tiene el derecho de decisión en circunstancias excepcionales.

MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN PARA HOMBRES

CATEGORIA	BARCELONA	ATLANTA	SIDNEY	ATENAS	PEKIN
- 48.00	70.00 kg	82.50 kg	87.50 kg	95.00 kg	100.00 kg
- 52.00	80.00 kg	92.50 kg	97.50 kg	105.00 kg	110.00 kg
-56.00	90.00 kg	102.50 kg	107.50 kg	115.00 kg	120.00 kg
- 60.00	100.00 kg	112.50 kg	117.50 kg	125.00 kg	130.00 kg
- 67.50	107.50 kg	117.50 kg	122.50 kg	130.00 kg	135.00 kg
- 75.00	115.00 kg	125.00 kg	130.00 kg	137.50 kg	142.50 kg
- 82.50	122.50 kg	132.50 kg	137.50 kg	145.00 kg	150.00 kg
-90.00	130.00 kg	140.00 kg	145.00 kg	152.50 kg	157.50 kg
- 100.00	135.00 kg	145.00 kg	150.00 kg	157.50 kg	162.50 kg
+ 100.00	140.00 kg	150.00 kg	155.00 kg	162.50 kg	167.50 kg

Aclaración:

1. Las marcas mínimas de clasificación son establecidas para intentar asegurar un alto nivel de competición
2. La selección está realizada sobre la Lista del Ránking de Powerlifting del IPC. Esto significa que la mayoría de los alteras habrán alcanzado las marcas mínimas de clasificación.
3. El alcanzar la marca de clasificación no asegura la selección para las Paralimpiadas.
4. Con el fin de fomentar la participación de todos los países el sistema de Wild Card permite que sean seleccionados alteras incluso aunque no tengan una posición alta en el Ránking.
5. En la mayoría de los casos estos alteras también habrán conseguido las marcas de clasificación.
6. Sin embargo, podrá emitirse una invitación para competir a un país para un (1) altera que no haya conseguido la marca, si ese país tiene menos de tres (3) alteras en la competición.

MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN PARA MUJERES

CATEGORY	BARCELONA	ATLANTA	SIDNEY	ATENAS	PEKIN
- 40.00		40.00 kg	40.00 kg	47.50 kg	52.50 kg
- 44.00		40.00 Kg	40.00 kg	50.00 kg	55.00 kg
-48.00		45.00 Kg	45.00 kg	52.50 kg	57.50 kg
- 52.00		45.00 kg	45.00 kg	55.00 kg	60.00 kg
- 56.00		50.00 kg	50.00 kg	57.50 kg	62.50 kg
- 60.00		50.00 kg	50.00 kg	60.00 kg	65.00 kg
- 67.50		55.00 kg	55.00 kg	62.50 kg	67.50 kg
- 75.00		55.00 kg	55.00 kg	65.00 kg	70.00 kg
- 82.50		60.00 kg	60.00 kg	67.50 kg	72.50 kg
+ 82.50		60.00 kg	60.00 kg	70.00 kg	75.00 kg

Aclaración:

1. Las marcas mínimas de clasificación son establecidas para intentar asegurar un alto nivel de competición
2. La selección está realizada sobre la Lista del Ránking de Powerlifting del IPC. El resto significa que la mayoría de los alteras habrán alcanzado las marcas mínimas de clasificación.
3. El alcanzar la marca de clasificación no asegura la selección para las Paralimpiadas.
4. Con el fin de fomentar la participación de todos los países el sistema de Wild Card permite que sean seleccionados alteras incluso aunque no tengan una posición alta en el Ránking.
5. En la mayoría de los casos estos alteras también habrán conseguido las marcas de clasificación.
6. Sin embargo, podrá emitirse una invitación para competir a un país para un (1) altera que no haya conseguido la marca, si ese país tiene menos de tres (3) alteras en la competición.

REGLA 18 CALIFICACIONES Y EXAMENES PARA LOS JUECES**Reglamentos Generales**

Todos los jueces aspirantes que asistan a un seminario para Jueces Nacionales, deben pagar antes del examen la cantidad de 60 euros para la licencia de cuatro (4) años, y 20 euros más para el anagrama y corbata, junto con la tarjeta de licencia y el diploma.

1. CALIFICACIONES PARA JUEZ INTERNACIONAL CATEGORÍA 2

Los exámenes serán realizados por un juez internacional IPC de categoría 1 y con la aprobación del Presidente de Powerlifting del IPC y el Comité Ejecutivo del PAEC.

- a. Ser juez nacional con buena reputación en su federación nacional.
- b. Debe ser recomendado por su federación nacional.
- c. Debe realizar el examen escrito de categoría 2, en un Campeonato del Mundo, Continental, competiciones internacionales del IPC o campeonatos nacionales o seminarios prácticos (clinics) de Powerlifting del IPC.
- d. Debe conseguir una puntuación del 90 % o más, tanto en el examen escrito como el práctico (véase párrafo 4 más abajo).
- e. Debe tener muy buen conocimiento del idioma inglés.

2. CALIFICACIONES PARA JUEZ INTERNACIONAL DE CATEGORÍA 1

- a. Debe tener buena reputación como juez de categoría 2 durante un periodo superior a dos años.
- b. Debe haber juzgado en, por lo menos, dos campeonatos nacionales o internacionales.
- c. Debe pasar el examen práctico de categoría 1, en cualquier Campeonato Mundial, Continental o competiciones internacionales del IPC.
- d. Debe juzgar por lo menos 50 intentos, actuando como juez central.
- e. Debe tener una puntuación de al menos 90 % al comparar sus decisiones con las del Jurado, no con la de sus jueces laterales.
- f. Debe ser propuesto por su federación nacional al Presidente de Powerlifting del IPC, antes de su examen. Las bases para esta propuesta son:
 1. La competencia del candidato como juez.
 2. Lugar prioritario en el Ránking como juez de categoría 2.
 3. Disponibilidad para ejercer en eventos internacionales.

3. LA SELECCIÓN

La selección para el examen por Powerlifting del IPC estará sujeto a los siguientes criterios:

- a. Numero de nominaciones recibidas.
- b. Numero de plazas de examen disponibles.
- c. Necesidad actual de jueces de categoría 1 dentro de los distintos países.

4. EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN SERÁ EL SIGUIENTE:

CATEGORIA 2

El examen escrito se pasará después de dar una explicación completa y comprensible de las reglas bajo la dirección del Presidente de Powerlifting del IPC (si es de Categoría 1), y bajo su supervisión cuando nombre a un juez de Categoría 1 como examinador por motivos de idioma. Una vez aprobada la parte escrita se realizará un examen práctico. El candidato debe coincidir en, al menos el 90 % de sus decisiones, con los realizados por las del juez (o jueces) examinador. Los jueces de categorías 1 y 2 de la IPF no tienen que hacer el examen práctico.

CATEGORIA 1

Se realizará un examen práctico en los Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales, Continentales y competiciones internacionales del IPC. El candidato será examinado por el Jurado que estará formado por tres jueces de categoría 1. El candidato debe coincidir en, al menos un 90 % de sus decisiones, con las tomadas por el Jurado.

5. LAS HOJAS DE PUNTUACIÓN DE EXAMEN SERÁN MARCADAS DE LA SIGUIENTE MANERA

- a. Los levantamientos bien arbitrados irán marcados con (/).
- b. Los levantamientos mal arbitrados irán marcados con (x).
- c. Los levantamientos no acabados por el levantador llevarán (0).
- d. Los levantamientos mal arbitrados irán seguidos de un numero para indicar la cantidad de faltas que el candidato no observa.
- e. Cuando se de mal una señal necesaria en un levantamiento se marcará con (x) y la letra ' S ' para indicar que hubo error en la señal.
- f. Cuando se de una señal necesaria en un levantamiento incompleto, se marcará con (0) y cruzado (/) contará como un intento.
- g. Las hojas de ejercicio, sin adiciones o alteraciones, serán cotejadas y puntuadas por el Presidente del Jurado para el examen de categoría 1 o escrutinador por los jueces para el examen de categoría 2. Las hojas con las puntuaciones serán enviadas al Presidente de Powerlifting del IPC.

6. GENERAL

- a. Después de recibir los resultados del examen, el Presidente de Powerlifting del IPC, informará al candidato y a su país.
- b. Una vez aprobado el examen, la fecha de promoción del juez será el día que aprobó el examen.
- c. Los candidatos que no aprueben tendrán que esperar por lo menos seis meses, para volver a examinarse.

7. REGISTRO

- a. Todos los jueces deben registrarse en Powerlifting del IPC para mantener sus credenciales y un nivel aceptable.
- b. Los registros se harán durante los años Paralímpicos.
- c. La federación nacional de jueces es responsable de enviar al Presidente de Powerlifting del IPC, tanto la cuota por 4 años de **60 euros** como, un breve resumen de la actuación del juez tanto a nivel nacional como internacional durante el periodo previo al registro.
- d. Un juez que esté inactivo por un periodo de cuatro años o no se registre, perderá sus credenciales.
- e. Las Tarjetas de Licencia de Árbitro de Powerlifting del IPC expedidas dentro de los doce meses anteriores a los Jueces Paralímpicos, no necesitan renovarse hasta el siguiente año Paralímpico.
- f. Los jueces internacionales en ambas categorías 1 y 2, deben haber juzgado un mínimo de tres competiciones internacionales o campeonatos nacionales en el periodo de cuatro años entre Juegos Paralímpicos, para poder ser aceptado su registro.

REGLA 19 FORMULARIOS

FORMULARIOS PARA SER UTILIZADOS DURANTE LAS COMPETICIONES

TARJETA DE COMPETICIÓN

Nombre		País
Número de sorteo	Peso corporal	Categoría
	Altura soportes	
1^{er} intento	2^o intento	3^{er} intento
	1^{er} cambio	
	2^o cambio	
Mejor Marca		

TARJETA DE COMPETICIÓN

Nombre		País
Número de sorteo	Peso corporal	Categoría
	Altura soportes	
1^{er} intento	2^o intento	3^{er} intento
	1^{er} cambio	
	2^o cambio	
Mejor Marca		

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA POWERLIFTING**Detalles de la persona que presenta el formulario:**

Nombre	
Número de competición	
Federación – País	
Cargo (entrenador-jefe-levant.)	

Evento	
--------	--

Hora Fecha

Lugar

Descripción de la reclamación

Recibido

Hora Fecha

Fianza pagada

100 EuroSi No **Decisión del Jurado**

Nombres de los Miembros del Jurado	Firmas

Fianza devuelta

100 EuroSi No Hora Fecha

Firma de recibido	
-------------------	--

SOLICITUD DE POWERLIFTING PARA RECORD DEL MUNDO

El Formulario de Solicitud para Récord del Mundo será enviado al Presidente de Powerlifting del IPC por “Correo urgente” dentro de un mes de la fecha de la competición. No serán aceptadas aquellas solicitudes presentadas sin la lista de resultados completos, copia de la tarjeta de clasificación y resultado del control de dopaje.

Evento				
Fecha				
Lugar				
Ciudad y País				
Nombre del competidor				
Nación del competidor				

Peso corporal	Kilos		Gramos		Récord	Kilos		Gramos	

	Si	No
Arbitraje electrónico		
Jurado		
Báscula-barra certificada		

Nombres de los Jueces	Firmas de los Jueces

Yo certifico que el reglamento de Powerlifting y de Récords del Mundo del IPC han sido cumplidos, que los oficiales estaban debidamente cualificados y que las declaraciones son exactas.

Presidente	Delegado Técnico	Presidente del Jurado	Juez Central
<i>Nombre</i>		<i>Firma</i>	

Presenta el formulario:

Federación Nacional o NPC	
Nombre del Secretario Nacional	
Firma + Sello Oficial	
Fecha	

SOLICITUD DE POWERLIFTING PARA RECORD CONTINENTAL (REGIONAL)

El Formulario de Solicitud para Récord Continental será enviado al Presidente de Powerlifting del IPC por "Correo urgente" dentro de un mes de la fecha de la competición. No serán aceptadas aquellas solicitudes presentadas sin la lista de resultados completos, copia de la tarjeta de clasificación y resultado del control de dopaje.

Evento				
Fecha				
Lugar				
Ciudad y País				
Nombre del competidor				
Nación del competidor				

Peso corporal

Kilos			Gramos		

Récord

Kilos			Gramos		

Arbitraje electrónico

Sí

No

Jurado

Bascula-barra certificada

Nombres de los Jueces	Firmas de los Jueces

Yo certifico que el reglamento de Powerlifting y de Récords del Mundo del IPC han sido cumplidos, que los oficiales estaban debidamente cualificados y que las declaraciones son exactas.

Presidente	Delegado Técnico	Presidente del Jurado	Juez Central
<i>Nombre</i>		<i>Firma</i>	

Presenta el formulario:

Federación Nacional o NPC	
Nombre del Secretario Nacional	
Firma + Sello Oficial	
Fecha	